



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 081-2019-RCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE
PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL,
PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y PLANES
DE DESARROLLO URBANO EN LAS REGIONES DE
LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD BAJO LOS ALCANCES DE
LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.



El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta económica hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección y los postores que lo deseen.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según



los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta Económica i

O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del



acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 RUC N° : 20504743307
 Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización Palomar – San Isidro
 Teléfono: : 211-7930 anexo 4125
 Correo electrónico : aavilat@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en las Regiones de Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios”

REGION LAMBAYEQUE

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo - Lambayeque		1		
TOTAL				-	1		-

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 2	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1			
			Jayanca				1
			Mórrope				1
			Motupe				1
			Mochumí				1
		FERREÑAFE	FERREÑAFE	1			
			Ferreñafe			1	
SUB-TOTAL						1	4
TOTAL				2	-	5	

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 3	LAMBAYEQUE	CHICI AYO	CHICI AYO	1			
			Cayaltí - Saña				1
		CHICLAYO	Picsi				1
			Oyotun				1
			Tumán			1	
			Pucalá - Huaca Rajada				1
SUB-TOTAL						1	4
TOTAL				1	-	5	



REGION LA LIBERTAD

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 4	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1			
			Trujillo		1		
TOTAL				1	1		-

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 5	LA LIBERTAD	CHEPÉN	CHEPÉN	1			
			Chepén			1	
		PACASMAYO	PACASMAYO	1			
			Ciudad de Dios				1
			San Pedro de Lloc				1
SUB-TOTAL						1	2
TOTAL				2	-		3

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 6	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	1			
			Ascope				1
			Casa Grande				1
			Chicama				1
			Paján				1
			Roma				1
			Chócope				1
			SUB-TOTAL				
TOTAL				1	-		6

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 7	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1			
			Santiago de Chuco				1
		VIRÚ	VIRÚ	1			
			Virú			1	
			Chao				1
SUB-TOTAL						1	2
TOTAL				2	-		3

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 15'338,500.00 (Quince Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



mes de octubre de 2019.

En el siguiente cuadro se detalla el valor referencial por relación de ítems:

ITEM N°	REGIÓN/AMBITO	VALOR REFERENCIAL (VR)	LÍMITE INFERIOR 80% DEL (VR)
1	LAMBAYEQUE Chiclayo - Lambayeque	S/. 1,558,500.00 Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles)	S/. 1,246,800.00 Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles
2	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE (Jayanca, Mórrope, Motupe, Mochumí); FERREÑAFE (Ferrañafe)	S/. 2,580,000.00 Dos Millones Quinientos Ochenta Mil y 00/100 Soles	S/. 2,064,000.00 Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles
3	LAMBAYEQUE CHICLAYO (Cayaltí - Saña, Pisci, Oyotun, Tumán, Pucalá - Huaca Rajada)	S/. 2,123,500.00 Dos Millones Ciento Veintitres Mil Quinientos y 00/100 Soles)	S/. 1,698,800.00 Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles
4	LA LIBERTAD TRUJILLO (Trujillo)	S/. 2,225,000.00 Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil y 00/100 Soles)	S/. 1,780,000.00 Un Millón Setecientos Ochenta Mil y 00/100 Soles.
5	LA LIBERTAD CHEPÉN (Chepén); PACASMAYO (Ciudad de Dios, San Pedro de Lloc)	S/. 2,254,500.00 Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles)	S/. 1,803,600.00 Un Millón Ochocientos Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles
6	LA LIBERTAD ASCOPE (Ascope, Casa Grande, Chicama, Paiján, Roma, Chócope)	S/. 2,300,000.00 Dos Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles)	S/. 1,840,000.00 Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles
7	LA LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO (Santiago de Chuco), VIRÚ (Virú, Chao)	S/. 2,297,000.00 Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil y 00/100 Soles	S/. 1,837,600.00 Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles
MONTO TOTAL EN SOLES		S/. 15,338,500.00 Quince Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles	S/. 12,270,800.00 Doce Millones Doscientos Setenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°390-2019-VIVIENDA/OGA, de fecha 14 de noviembre de 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia a lo establecido en el expediente de contratación para cada tipo de Plan, según lo detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE PLAN	TOTAL, DE PLANES	PLAZO DE ELABORACIÓN (En días Calendario)
ITEM 1	PDM	1	235
ITEM 2	PAT	2	225
	PDU (TIPO2)	1	175
	PDU (TIPO3)	4	165
ITEM 3	PAT	1	225
	PDU (TIPO2)	1	175
	PDU (TIPO3)	4	165
ITEM 4	PAT	1	225
	PDM	1	235
ITEM 5	PAT	2	225
	PDU (TIPO2)	1	175
	PDU (TIPO3)	2	165
ITEM 6	PAT	1	225
	PDU (TIPO3)	6	165
ITEM 7	PAT	2	225
	PDU (TIPO2)	1	175
	PDU (TIPO3)	2	165

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, "Texto único ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", en adelante la Ley.



- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- BASES ESTÁNDAR publicadas en la página Web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Resolución Directoral N° 081-2019-RCC/DE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6
CP
[Handwritten signature]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/11/2019
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 18/11/2019 Hasta las: 23:59 horas del 26/11/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 18/11/2019 Al: 19/11/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 20/11/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 27/11/2019
El acto público se realizará en	: Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización Palomar – San Isidro en el horario de las 09:30 horas

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización Palomar – San Isidro
Att.: Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Servicio de consultoría para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en las Regiones de Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

ITEM. [.....] [.....]

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES. **(Anexo N° 5)**
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁵. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio, en la oferta económica y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
 c₂ = **0.20**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [<https://www.gob.pe/vivienda>]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **PRESENTAR CARTA FIANZA⁶ (Anexo N° 10)**
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica, de acuerdo al ANEXO N° 12⁷.

⁶ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



- g) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁸.
- h) Documentos que acreditan la Formación Académica del personal especialista, dando cumplimiento a los numerales 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9.2 de los Términos de Referencia
- i) Documentos que acreditan la Experiencia del personal especialista, dando cumplimiento a los numerales 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9.2 de los Términos de Referencia
- j) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización Palomar – San Isidro.

2.7. ADELANTOS⁹

La Entidad a solicitud del Contratista podrá entregar un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, debiendo el Contratista para tal efecto presentar dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, una Carta Fianza de garantía a favor de LA ENTIDAD por un monto igual al del adelanto y un plazo de vigencia de 03 meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, con las características de solidaria, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la Entidad.

Dicho adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Consultor por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, el pago se realizará por tipo de Estudio (PAT, PDM, PDU TIPO 2 Y PDU TIPO 3), observando las condiciones de entrega establecidas a continuación¹⁰:

PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Presentación del Plan de Trabajo. Será expuesto al Supervisor (sujeto a programación). De acuerdo al Documento de Trabajo N° 1 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer entregable	Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (del 1.5.1 al 1.5.5 hasta el 1.5.5.1.1) del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia. Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁰ Los plazos de entrega previstos en el cuadro precedente para cada Entregable, corresponden a plazos de ejecución contractual efectivos, en días calendario, los mismos que se encuentran condicionados al otorgamiento de la conformidad.
El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera ampliaciones de plazo, mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.
El periodo de revisión del entregable, las observaciones y el levantamiento de las mismas conforme al artículo 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, además de no generar mayores gastos generales, no se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución contractual.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		<p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control, de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente los trabajos preliminares (trabajo de campo, levantamiento de información y otros) para la elaboración del tercer entregable.</p>		
<p>Tercer Entregable</p>	<p>Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable</p>	<p>Continúa Numerales del 1.5 (1.5.5.1.2) y los numerales 1.5.5.2, 1.5.5.3 y 1.5.5.4), 1.6, 1.7 1.8 y 1.9, 1.10 y 1.11 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado a la suscripción del contrato, en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor con copia al MVCS el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las Mesas Técnicas</p> <p>El Consultor debe presentar un informe del proceso y estado situacional de la conformación del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico (Integrado), de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente el trabajo de campo, levantamiento de información y otros realizados para la</p>	<p>20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad</p>	<p>Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria</p>

[Handwritten signatures and initials]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		elaboración del presente entregable.		
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del Contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, así como el resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete si así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Quinto Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas Generales, Específicas y Programa de Inversiones y Gestión, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PAT.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar a la DUDU - DGPRVU el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>	15% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto	Hasta los cuarenta y	Antes de la presentación a la Audiencia Pública se deberá haber	20% del	Conforme el Artículo



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Entregable	cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	<p>llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. Para tal efecto la DUDU-DGPRVU citará al consultor (sujeto a programación).</p> <p>La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y el Supervisor.</p> <p>El MVCS designará a su(s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.</p> <p>El Entregable es la versión final editada del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe contar con todo el Contenido Mínimo del PAT señalado en el Anexo N° 03 del presente Término de Referencia y documentos técnicos que forman parte del presente documento.</p> <p>El Consultor adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra Entidad.</p>	monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	El Consultor presentará un Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del sexto entregable, se debe presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	<p>Presentación el Plan de Trabajo</p> <p>Será expuesto al supervisor (sujeto a programación)</p> <p>De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.</p>	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Entregable	<p>Numerales 1.1, 1.2,1.3, 1.4 y 1.5 (del 1.5.1 y 1.5.2 hasta el 1.5.2.1.3) del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En los ámbitos que cuenten con aeródromos y aeropuertos, el Consultor deberá iniciar la recopilación de la información para la determinación de la Superficie Limitadoras de Obstáculos (SLO), de acuerdo al Documento de Trabajo N° 3, para lo cual presentará un informe debidamente documentado.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la</p>	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		<p>suscripción del Contrato</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios</p> <p>El consultor presentara un informe que sustente los trabajos preliminares (trabajo de campo, levantamiento de información y otros) para la elaboración del tercer entregable.</p>		
Tercer Entregable	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>Continua Numerales del 1.5 (del 1.5.2.2 hasta 1.5.2.4.2), 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los Documentos Técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado a la suscripción del por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato, en coordinación Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor presentará un informe del proceso y estado situacional de la conformación del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico (Integrado), de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor presentara un informe que sustente el trabajo de campo, levantamiento de información y otros realizados para la elaboración del presente entregable.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la Suscripción del</p>	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria

(Handwritten signatures and initials)



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		<p>contrato.</p> <p>En el desarrollo de los Capítulos II y III descritos, el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p>		
Quinto Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas Generales, Específicas y Programa de Inversiones y Gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDM</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>	15% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la	<p>Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. Para tal efecto la DUDU-DGPRVU citará al consultor</p>	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable,	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria



	conformidad del Quinto Entregable	(sujeto a programación). La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y el Supervisor. El MVCS designará a su(s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales. El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropolitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe contar con todo el Contenido Mínimo del PDM señalado en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia. El Consultor adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra Entidad.	previa conformidad	
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	El Consultor presentará un Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del sexto entregable, se deberá presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

PDU-RCC (TIPO 2): DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Presentación el Plan de Trabajo Será expuesto al consultor supervisor. (sujeto a programación) De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Capítulo I Diagnóstico Urbano del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia. Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato. El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización. En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo tres (03) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor. Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a suscripción del Contrato.	35% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria



		<p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor deberá presentar un informe de trabajo de campo de acuerdo al Plan de Trabajo que sustente el levantamiento de información que dará soporte al diagnóstico integral.</p>		
Tercer Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor presentará un informe de la socialización de contenidos del presente entregable ante del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Cuarto Entregable	Hasta los veinte y cinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>En el desarrollo del Capítulo IV, el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se</p>	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		<p>deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas general, específica y programa de inversiones y gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDU.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>		
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. Para tal efecto la DUDU-DGPRVU citará al consultor (sujeto a programación).</p> <p>La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y el Supervisor.</p> <p>El MVCS designará a su (s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.</p> <p>El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Urbano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PDU señalado en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>El Consultor adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra entidad.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	El Consultor presentará un Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del quinto entregable, se debe presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria

PDU-RCC (TIPO 3): DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio. De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados	Capítulo I Diagnostico urbano del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el	35% del monto contratado a	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

	<p>desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Entregable</p>	<p>ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo tres (03) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la firma del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a suscripción del Contrato.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor deberá presentar un informe de trabajo de campo de acuerdo al Plan de Trabajo que sustente el levantamiento de información que dará soporte al diagnóstico integral.</p>	<p>la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad</p>	<p>su modificatoria</p>
<p>Tercer Entregable</p>   	<p>Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable</p>	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe de la socialización de contenidos del presente entregable ante del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) mesas técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p>	<p>20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad</p>	<p>Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria</p>



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

		<p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de LOS ESTUDIOS.</p>		
Cuarto Entregable	Hasta los veinte y cinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>En el desarrollo del Capítulo IV, el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas general, específica y programa de inversiones y gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la firma del contrato.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDU.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.</p> <p>La exposición de LOS ESTUDIOS ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y del Supervisor.</p> <p>El MVCS designará a su (s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.</p> <p>El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropolitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PDU señalado en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>El Consultor adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento</p>	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria

[Handwritten signatures and initials]



		en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra entidad.		
Sexto Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	El Consultor presentará un Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del quinto entregable, se debe presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (DUDU), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta el requerimiento ANEXO N° 12

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Coordinador Administrativo. Arquitecto o Economista o Administrador o Ingeniero. Bachiller o Titulado.</p> <p>B. Planificador Urbano Territorial - Jefe de Equipo Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero. Titulado y Colegiado.</p> <p>C. Planificador Urbano Urbanista o Arquitecto. Titulado y Colegiado.</p> <p>D. Economista Planificador Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines con la especialidad en Economía Urbana</p>

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.



y/o Rural, o Economía Ambiental o Economía Regional o Economía de las Políticas Públicas. Titulado y Colegiado.

E. Planificador Social

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado.

F. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines con la especialidad ambiental y/o evaluación y/o gestión de riesgo de desastres. Titulado y Colegiado.

G. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrología o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado.

H. Especialista Vial y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado y Colegiado.

I. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero Geógrafo, o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información Geográfica y/o Teledetección y/o infraestructura de datos espaciales, Técnico o Bachiller o Titulado.

J. Especialista 3D

Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Técnico o Bachiller o Titulado.

K. Asistente Técnico

Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo. Técnico o Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

A. Coordinador Administrativo.

Cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como coordinador y/o jefe de equipo y/o responsable de área y/o gestor de proyectos y/o proyectos con la aplicación del MSPROJECT con experiencia en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

B. Planificador Urbano Territorial - Jefe de Equipo

Cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o director y/o gerente y/o coordinador y/o cualquier cargo que demuestre experiencia en dirección de la elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

C. Planificador Urbano

Tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

D. Economista Planificador

Tres (03) años de experiencia en la elaboración o evaluación de proyectos de inversión pública en infraestructura urbana y/o rural y/o espacios públicos y/o equipamiento urbano y/o gestión urbana y/o estudios, planes, proyectos de desarrollo económico relacionado con la planificación y/o gestión y/o ordenamiento urbano a nivel regional y municipal y/o gestión urbanística y/o manejo de instrumentos de planificación y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

E. Planificador Social

Tres (03) años de experiencia en procesos participativos para la elaboración de estudios y/o planes de gestión participativa y/o gestión social y/o gestión urbana y/o estudios sociodemográficos o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

F. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes, evaluaciones ambientales y/o estudios, evaluaciones y/o análisis de riesgo de desastres o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

G. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes y/o evaluación de recursos hídricos y/o hidrológicos y/o gestión ambiental y/o evaluación de peligros y vulnerabilidad o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

H. Especialista Vial y de Transportes

Tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes o proyectos de transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

I. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Tres (03) años en implementación de sistemas de información y/o elaboración de cartografía digital y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o planes urbanos y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

J. Especialista 3D

Tres (03) años en la elaboración de proyectos en 3D, estudios y/o proyectos arquitectónicos y/o urbanos o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

K. Asistente Técnico

Tres (03) años en la elaboración de proyectos en 3D, estudios y/o proyectos arquitectónicos y/o urbanos o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran como **estudios similares** los siguientes:

Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Estudios de Impacto Vial, Proyectos de transporte urbano y/o urbanos, Planes Maestros o actualización de Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, Evaluaciones de Riesgo, Estudios de Estimación de Riesgo, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Manejo de Recursos Hídricos, Estudios Hidrológicos, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Estudios especializados para el ordenamiento territorial, estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ), Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, Sistema de Información Geográfica, Infraestructura de Datos Espaciales, Cartografía digital, Planificación de Nuevas Ciudades, Diseño de Sistemas Urbanos, Diagnósticos de Instrumentos de Planificación Territorial, Planes de Desarrollo Concertado, Planes de Desarrollo Económico Local, Planes Regionales de Vivienda o Saneamiento, Catastros Nacionales o Diseños de Catastros Nacional; Sistematización de Información Urbana. en el ámbito nacional y/o internacional

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato_ (**Anexo N° 7**).

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Estudios de Impacto Vial, Proyectos de transporte urbano y/o urbanos, Planes Maestros o actualización de Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, Evaluaciones de Riesgo, Estudios de Estimación de Riesgo, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Manejo de Recursos Hídricos, Estudios Hidrológicos, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Estudios especializados para el ordenamiento territorial, Estudio e Diagnóstico y Zonificación (EDZ), Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, Sistema de Información Geográfica, Infraestructura de Datos Espaciales, Cartografía digital, Planificación de Nuevas Ciudades, Diseño de Sistemas Urbanos, Diagnósticos de Instrumentos de Planificación Territorial, Planes de Desarrollo Concertado, Planes de Desarrollo Económico Local, Planes Regionales de Vivienda o Saneamiento, Catastros Nacionales o Diseños de Catastros Nacional; Sistematización de Información Urbana. en el ámbito nacional y/o internacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO DOCUMENTO]¹³,</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1] vez el valor referencial: [90]puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.75] veces el valor referencial: [80]puntos</p>

¹² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>ENTRE OTROS], correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de consultoría para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en las Regiones de Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios**”, por relación de ítems, que celebra de una parte el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, Urbanización Palomar – San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001** para la contratación del “**Servicio de consultoría para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en las Regiones de Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios**”, en el ítem [... N°] [... Nombre del ítem.....], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de una consultoría en general.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato del ítem [...N°.....] [...Nombre.....], se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, conforme a los plazos de Elaboración de Estudios, en concordancia al cuadro que se detalla a continuación:

PLAZOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS POR CADA ÍTEM

ITEM	TIPO DE PLAN	TOTAL DE PLANES	PLAZO DE ELABORACIÓN (En días Calendario)
ITEM 1	PDM	1	235
ITEM 2	PAT	2	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	4	165
ITEM 3	PAT	1	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	4	165
ITEM 4	PAT	1	225
	PDM	1	235
ITEM 5	PAT	2	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	2	165
ITEM 6	PAT	1	225
	PDU (TIPO 3)	6	165
ITEM 7	PAT	2	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	2	165

NOTA: Se considerará los plazos y el cuadro que corresponda por cada ítem

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁷

La Entidad a solicitud del Contratista podrá entregar un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, debiendo el Contratista para tal efecto presentar dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, una Carta Fianza de garantía¹⁸ a favor de LA ENTIDAD por un monto igual al del adelanto y un plazo de vigencia de 03 meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, con las características de solidaria, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la Entidad.

Dicho adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Consultor por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (DUDU).

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s) contados a partir de la conformidad final del servicio de consultoría otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

PENALIDADES RELACIONADAS AL PROCESO CONTRACTUAL			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de cambio del personal ofertado sin conocimiento de la Entidad y el retiro del personal no autorizado por la Entidad.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas, Regulación, Vivienda y Urbanismo, previo informe técnico del
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	
3	Cambios del personal por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deficiente y/o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, tras haberse acumulado dos amonestaciones al referido personal	0.50 UIT por cada solicitud	
4	En caso de no cumplir con el personal técnico especialista propuesto durante el desarrollo de LOS ESTUDIOS.	1 UIT	
5	En caso de incurrir en un segundo ciclo de	1 UIT	



	observaciones		Supervisor.
6	En caso de atraso por día en la presentación del entregable.	0.50 UIT por cada día	
7	En caso de inasistencia injustificada de cualquiera de los profesionales en los momentos claves establecidos en el numeral 6.6.5 de los Términos de Referencia.	0.50 UIT por momento clave	
8	En caso de inasistencia injustificada a las reuniones técnicas de cualquiera de los profesionales convocados por el MVCS (de acuerdo al numeral 6.8.1.4 acápite f)	0.50 UIT	
U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de aplicar la penalidad)			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001**Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

ítem [...N°] [...Nombre del ítem.....]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA EN SOLES
"Servicio de consultoría para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en las Regiones de Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios"	
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente.
- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
 - e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 - f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁰ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 12

ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA
ECONÓMICA

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)
ITEM 01	LAMBAYEQUE	CHICLAYO - LAMBAYEQUE	Chiclayo - Lambayeque		S/.		
TOTAL CHICLAYO-LAMBAYEQUE						S/.	

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS								
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN				
				PAT	PDM	PDI		
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)	
ITEM 02	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	S/.				
			Jayanca				S/.	
			Morropo				S/.	
			Motupe				S/.	
			Mochumi				S/.	
		FERRENAFE	FERRENAFE	S/.				
			Ferrenafe				S/.	
TOTAL LAMBAYEQUE - FERRENAFE				S/.		S/.	S/.	



COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)
ITEM 03	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	S/.			
		CHICLAYO	Cayalti - Sana				S/.
			Picsi				S/.
			Oyotun				S/.
			Tuman			S/.	
			Pucala - Huaca Rajada				S/.
TOTAL CHICLAYO				S/.		S/.	S/.

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)
ITEM 04	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	S/.			
			Trujillo		S/.		
TOTAL TRUJILLO				S/.	S/.		

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)



ITEM 05	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	S/.			
			Chepen			S/.	
		PACASMAYO	PACASMAYO	S/.			
			Ciudad de Dios				S/.
			San Pedro de Lloc				S/.
TOTAL CHEPEN - PACASMAYO				S/.	S/.	S/.	

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)
ITEM 06	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	S/.			
			Ascope				S/.
			Casa Grande				S/.
			Chicama				S/.
			Paijan				S/.
			Roma				S/.
			Chocope				S/.
TOTAL ASCOPE				S/.			S/.

COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
				(S/...)	(S/...)	Tipo 2 (S/...)	Tipo 3 (S/...)
ITEM 07	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	S/.			



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

			Santiago de Chuco				S/.
		VIRU	VIRU	S/.			
			Viru			S/.	
			Chao				S/.
TOTAL SANTIAGO DE CIUOCO - VIRU				S/.			S/.

NOTA: Considerar los cuadros que corresponda por cada ítem



ANEXO N° 13

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y PLANES DE DESARROLLO URBANO EN LAS REGIONES DE LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”

Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO
Meta Presupuestaria:	656
Actividad del POI:	Asistencia Técnica en temas de planificación territorial y desarrollo urbano
Contribución al PPR:	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la DGPRVU-DUDU
Denominación de la Contratación:	Contratar los servicios de consultoría para la elaboración Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Región Lambayeque y La Libertad bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – DGPRVU, lleva a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales, dirigidas a la implementación de los procesos y la promoción de instrumentos de planificación urbana y acondicionamiento territorial con Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable, para la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios con la finalidad de viabilizar las acciones de rehabilitación y reconstrucción necesarias para atender a las zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, determinadas en el Plan previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a Ley.

De conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias, la DGPRVU, es el órgano de línea, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso a la población a una vivienda digna, especialmente de aquella población rural o de menores recursos.

En el marco de los acontecimientos generados por el “Fenómeno de El Niño Costero” se promulgó la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, norma que dispuso la posterior aprobación del Plan de la Reconstrucción con Cambios (PRCC), formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias.

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, concordante con el Decreto Supremo N° 023-2017-VIVIENDA, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades





competentes, el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en el PRCC. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera, entre otros aspectos, la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y de Planes de Acondicionamiento Territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 023-2017-VIVIENDA, de fecha 22 de agosto de 2017, se aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable (EDUSS) para las acciones de rehabilitación y reconstrucción con énfasis en la gestión del riesgo de desastres, a partir de instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan dentro de los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad, buscando promover la ocupación segura, ordenada, articulada y sostenible del territorio.

En ese sentido, y en el contexto de la Reconstrucción con Cambios, es función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la DGPRVU, brindar la asistencia técnica para orientar la localización de estas intervenciones con fines de Reconstrucción y con énfasis en la gestión del riesgo de desastres, sustentado en instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan dentro de los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad.

Mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF, se autorizó el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el ámbito de la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Mediante Resolución Ministerial N° 031-2019-VIVIENDA se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 037-2019-EF, entre otros conceptos, para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y de Planes de Acondicionamiento Territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan de Reconstrucción con Cambios.



3. BASE LEGAL

- o Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios¹.
- o Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y sus modificatorias.
- o Decreto Supremo N° 023-2017-VIVIENDA, que aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable – EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- o Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción con Cambios al que se refiere la Ley N° 30556 y sus modificatorias².
- o Decreto Supremo N° 037-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y siete y 00/100 soles

¹ Modificada por Decreto Legislativo N° 1354.

² Modificada por Decreto Supremo N° 124-2017-PCM y Decreto Supremo N° 010-2018-PCM.

(S/. 334 408 237.00) a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

- o Decreto Supremo N° 011-2018-VIVIENDA, que establece disposiciones respecto a la elaboración de planes de desarrollo metropolitano – PDM en zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero y sobre la implementación de derechos adicionales de edificación transferibles en el Proyecto piloto "Altura para la Cultura".
- o Resolución Ministerial N° 361-2017-CG, que aprueba el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017 – 2020.
- o Resolución Ministerial N° 027-2018-VIVIENDA, que Aprueba el procedimiento para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional – BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva para la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados a consecuencia del fenómeno de "El Niño Costero", ubicada en fajas marginales, zona costera del litoral o quebradas, y población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable.
- o Resolución Ministerial N° 061-2018-VIVIENDA, que declara zonas de riesgo no mitigable a 30 zonas en el ámbito de las fajas marginales de diversos ríos.
- o Resolución Ministerial N° 062-2018-VIVIENDA, que aprueba la "Ficha Técnica Estándar para la elaboración y evaluación de proyectos de Inversión de pistas y veredas de recuperación post desastre" aplicable en los tres niveles de gobierno.
- o Resolución Ministerial N° 095-2018-VIVIENDA, que declara como zonas de riesgo no mitigable, las diez (10) zonas identificadas con peligro de inundación fluvial, inundación pluvial, inundación por tsunami, áreas de fajas marginales, áreas con suelos poco competentes, áreas con licuación de suelo y áreas de activación de quebradas que se detallan en el Anexo Único de la Resolución.
- o Resolución Ministerial N° 031-2019-VIVIENDA, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 037-2019-EF, destinadas a financiar las intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan de la Reconstrucción en el ámbito de vivienda, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- o Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556.
- o Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Regional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios³.
- o Bases estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concursos oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el marco del Decreto supremo N° 071-2018-PCM.
- o Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios⁴.



[Handwritten signatures and initials]

4. OBJETIVOS
4.1 OBJETIVOS GENERAL

Contratar el servicio para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), conforme a los lineamientos técnicos que serán establecidos en el presente Término de Referencia, a los cuales en adelante se les

³ Modificada por Decreto Legislativo N° 1354.
⁴ Modificada por Decreto Legislativo N° 1354.

[Handwritten signatures and initials]



denominará LOS ESTUDIOS, los mismos que constituyen los instrumentos técnicos – normativos de planificación física integral, en el marco de los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Elaborar LOS ESTUDIOS en las⁵ Regiones de Lambayeque y La Libertad, conforme a los ítems siguientes:

REGIÓN LAMBAYEQUE:

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 1	LAMBAYEQUE	CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo - Lambayeque		1		
TOTAL				-	1		-

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS								
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN				
				PAT	PDM	PDU		
						Tipo 2	Tipo 3	
ITEM 2	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1				
			Jayanca				1	
			Mórrope				1	
			Motupe				1	
			Mochumí				1	
		FERREÑAFE	FERREÑAFE	1				
			Ferreñafe			1		
SUB-TOTAL						1	4	
TOTAL				2	-		5	



de
ay
A
of

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 3	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	1			
			Cayalti - Saña				1
		CHICLAYO	Picsi				1
			Oyotun				1
			Tumán		1		
			Pucallá - Huaca Rajada				1
SUB-TOTAL						1	4
TOTAL				1	-		5

⁵ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). Directiva N° 005-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



REGIÓN LA LIBERTAD:

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 4	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1			
			Trujillo		1		
TOTAL				1	1		-

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 5	LA LIBERTAD	CHEPÉN	CHEPÉN	1			
			Chepén			1	
		PACASMAYO	PACASMAYO	1			
			Ciudad de Dios				1
			San Pedro de Lloc				1
SUB-TOTAL						1	2
TOTAL				2	-		3

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 6	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	1			
			Ascope				1
			Casa Grande				1
			Chicama				1
			Paján				1
			Roma				1
			Chócope				1
SUB-TOTAL						-	6
TOTAL				1	-		6



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CÁMBIOS							
ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
				PAT	PDM	PDU	
						Tipo 2	Tipo 3
ITEM 7	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1			
			Santiago de Chuco				1
		VIRÚ	VIRÚ	1			
			Virú			1	
			Chao				1
SUB-TOTAL						1	2
TOTAL				2	-		3

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



5. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS

La localización y ámbito referencial de LOS ESTUDIOS referidos en el Numeral 4.2 del presente Término de Referencia, se detallan en el ANEXO N° 01, el mismo que forma parte del presente documento.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1 ACTIVIDADES

Las actividades planificadas para la elaboración de LOS ESTUDIOS se dividen en los ítems que se describen a continuación, estos se encuentran relacionados con la metodología y con los productos requeridos para cada entregable de la Consultoría.

De conformidad con el numeral 6.6.3 del presente Término de Referencia, el Consultor se encuentra obligado a asistir con el personal técnico especialista, que fue acreditado, conforme al numeral 6.9.2 del presente Término de Referencia, a las reuniones de coordinación técnica convocadas por la DUDU-DGPRVU, durante el desarrollo de elaboración de LOS ESTUDIOS, en las cuales se impartirán los lineamientos complementarios al presente documento.⁶

El Consultor deberá cumplir con las diversas actividades necesarias para la elaboración de los estudios (viajes, desarrollo de mesas técnicas, talleres, identificación de actores⁷ clave) siendo necesario su presencia en cada uno de los ámbitos de intervención, además debe de existir una coordinación fluida con el Supervisor y el MVCS. Para los fines del contacto con las instancias provinciales, el Consultor deberá ponerse en contacto con los Coordinadores Municipales que existen en cada ámbito provincial (Convenio Municipalidad-MVCS), en el caso de los ámbitos distritales, el Consultor deberá ponerse en contacto con los profesionales identificados previamente tanto por el Supervisor como por el MVCS.

6.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Es un documento que contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, los cuales permiten asumir este proceso de manera integral con orden y de forma articulada y sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS).

El Consultor presentará como Primer Entregable, el Plan de Trabajo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la suscripción del contrato, debiendo acreditar los recursos humanos que intervendrán en la elaboración del Diagnóstico, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 6.6; 6.7; 6.8 y 6.9.2 del presente Término de Referencia, el mismo que deberá ser desarrollado incluyendo los componentes, alcances, estructura e incidencia del Cronograma Gantt y el Cuadro de Distribución de Recursos, tal como se muestra en el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia, el cual será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁸ en formato .mpp, a la suscripción del Contrato. El Cronograma Gantt deberá ser actualizado al inicio de cada entregable.

El Plan de Trabajo, deberá contar con la adecuada distribución del total de recursos humanos (personal técnico especialista) y distribuidos por ámbito de intervención y por tipo de instrumento, con la finalidad de garantizar la calidad y cumplimiento de los plazos establecidos en el desarrollo de la elaboración de LOS ESTUDIOS.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, a la suscripción del Contrato, el Consultor deberá iniciar las actividades relacionadas con el reconocimiento del ámbito.



de
g
A
/

⁶ Absolución de Consultas N° 1 (primer acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería Consultoría Sucursal Del Perú, y se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7).

⁷ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



El Supervisor verificará durante la elaboración de LOS ESTUDIOS, el cumplimiento del contenido del Plan de Trabajo aprobado por la entidad.

6.1.2 ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS

La elaboración del diagnóstico de LOS ESTUDIOS, tiene como objetivo comprender cómo es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y qué problemas lo afectan, con un nivel de detalle, el cual puede traducirse además en cuadros, cifras, gráficos, planos, fotos u otros; de manera tal, que permita adoptar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los contenidos mínimos del presente Término de Referencia, facilitando la identificación de aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio. Específicamente, deben identificarse los impactos producidos por el Fenómeno Niño Costero.

La DUDU - DGPRVU proporcionará la información referencial descrita en el Anexo N° 02 del presente Término de Referencia. El consultor tiene la obligación de actualizar, validar y ampliar la información proporcionada, conforme a las actividades descritas anteriormente. El levantamiento de datos para la generación de información respecto de los aspectos de medio físico, geología, geomorfología, geotécnica, suelos, hidrología es a todo costo a cargo del Consultor, de acuerdo al Anexo N° 3 de los Manuales el cual será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁹ a la suscripción del Contrato¹⁰.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente se aclara que, según lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios" entre el MVCS y la Municipalidad Provincial respectiva, esta última se compromete a proporcionar información y facilidades necesarias para el cumplimiento de la elaboración de los Planes, con excepción de brindar seguridad en el trabajo de campo y apoyo con movilidad entre otros compromisos que se detallan en el mismo, el cual será entregado a la suscripción del contrato.¹¹.

Para cumplir con los objetivos de LOS ESTUDIOS, es responsabilidad del Consultor, la generación de información primaria y secundaria para la elaboración del diagnóstico que podrá ser proporcionada por la Municipalidad, Gobiernos Regionales u otras instituciones, debiendo, además, actualizar, validar y ampliar la referida información.

Se precisa que, la información primaria será aquella que contiene información nueva y original resultado del trabajo de campo, información de instituciones públicas, informes técnicos o de investigación de instituciones, normas técnicas generadas por las instituciones, que permita desarrollar el ANEXO 03 Índice de Contenidos Mínimos detallados para los PAT, PDM y PDU¹².

En esta etapa el Consultor propone la conformación de un Comité de Gestión y Control por cada Municipalidad de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU¹³ a la suscripción del Contrato.

En los ámbitos que cuenten con aeródromos y aeropuertos el Consultor deberá iniciar la recopilación de la información para la determinación de la Superficie Limitadoras de Obstáculos (SLO), de acuerdo al Documento de Trabajo N° 3 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU¹⁴ a la suscripción del Contrato.



Handwritten initials and marks on the left margin.

⁹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

¹⁰ Absolución de Consulta N° 1 (octavo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú y Absolución de Consulta N° 4 de la Empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C.

¹¹ Absolución de Consulta N° 1 (octavo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú ampliada en la Absolución Presencial de Consultas Técnicas de fecha 27.08.2019, y Absolución de Consulta N° 4 de la Empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C.

¹² Absolución de Consulta N° 1 (cuarto acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú y Consulta Técnica N° 13 de la Empresa MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.

¹³ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

¹⁴ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), Directiva N° 005-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Esta etapa del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS incluye, entre otras, la ejecución de actividades de trabajo de campo, recopilación de información primaria y secundaria, la sistematización de la información bibliográfica, el procesamiento de la información recopilada, así como el análisis de las variables, e indicadores urbanos y territoriales.

Asimismo, el Consultor deberá realizar: Taller de Sensibilización, Mesas Técnicas, Taller de Socialización y Validación y Reuniones de Coordinación con los actores principales, de acuerdo al detalle que se presenta en el numeral 6.5 del presente Término de Referencia. Todas estas actividades deberán estar debidamente registradas mediante actas, fotos, videos y/u otro medio comprobable.

En el diagnóstico se deberá evaluar y de corresponder, incluir, los aportes y/o precisiones surgidas en las mesas técnicas y los talleres de socialización y validación, con el sustento correspondiente.

El consultor entregará como parte de LOS ESTUDIOS, los mapas y planos además de la información geoespacial generada en esta etapa, en formato para SIG (Sistemas de Información Geográfica) y, de acuerdo a las especificaciones descritas en la "Guía de Especificaciones Técnicas para el tratamiento de la información geográfica – cartográfica aplicada a Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios v.2.0" que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU¹⁶ a la suscripción del Contrato.

En cuanto a las secciones viales actuales, el Consultor deberá entregar la información en formato dwg.

La DUDU-DGPRVU proporcionará documentación técnica (Manuales, Documentos de Trabajo¹⁶ de carácter orientador y Guía de cumplimiento obligatorio) que deberán ser revisadas y aplicadas por el Consultor en la elaboración de LOS ESTUDIOS.

En esta etapa el Consultor deberá acreditar los recursos humanos que intervendrán en la elaboración de las Propuestas, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 6.6; 6.7; 6.8 y 6.9.2 del presente Término de Referencia, el mismo que deberá ser desarrollado incluyendo los componentes, alcances, estructura e incidencia del Cronograma Gantt y el Cuadro de Distribución de Recursos, tal como se muestra en el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia, el cual será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU¹⁷ en formato .mpp. a la suscripción del Contrato.

6.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS

Esta fase comprende las acciones dirigidas a resolver los problemas actuales del territorio, prevenir los futuros riesgos, aprovechar las oportunidades para satisfacer las demandas de la población, haciendo énfasis en las propuestas orientadas al cumplimiento del Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable establecido en el D. S. N° 023-2017-VIVIENDA, en concordancia con la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30556 y sus modificatorias.

Es importante tener en cuenta que, para la elaboración de las propuestas de LOS ESTUDIOS, hay tres (3) clases de alcances que deberán diseñarse: (1) de regulación, que luego se traducen en normas, (2) de intervención, que se hacen operativas a través de otros planes, programas y proyectos y (3) de gestión, que permite la implementación, seguimiento y monitoreo de las propuestas. El contenido de la Propuesta deberá ser debidamente desarrollado a través de Mesas Técnicas y Taller de Socialización y Validación, por los actores involucrados.

Esta etapa del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS incluye, entre otras, la realización de reuniones con los actores involucrados para el diseño de las propuestas generales, propuestas específicas, instrumentos de gestión, programa de inversiones, así como para el diseño de los instrumentos de gestión y control de LOS ESTUDIOS.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

¹⁵ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

¹⁶ Los Documentos de Trabajo permiten orientar el desarrollo de los contenidos mínimos detalladas en el Anexo 03 de los Términos de Referencia. Absolución de Consultas N° 1 (tercer acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría del Perú.

¹⁷ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El consultor entregará como parte de LOS ESTUDIOS, los mapas y planos, además de la información geoespacial generada en esta etapa, en formato para SIG (Sistemas de Información Geográfica) y, de acuerdo a las especificaciones descritas en la "Guía de Especificaciones Técnicas para el tratamiento de la información geográfica – cartográfica aplicada a los Planes de Acondicionamiento Territorial, los Planes de Desarrollo Metropolitano y los Planes de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios v.2.0" que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU¹⁸ a la suscripción del Contrato.

En cuanto a la propuesta del plano de zonificación de usos del suelo, sistema vial y secciones viales, el consultor deberá entregar la información en formato dwg.

En la propuesta se deberá evaluar y de corresponder, incluir, los aportes y/o precisiones surgidas en las Mesas Técnicas y los Talleres de Socialización y Validación, con el sustento correspondiente.

6.1.4 CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

6.1.4.1 EXHIBICIÓN Y CONSULTA DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS

Comprende las actividades de exhibición de LOS ESTUDIOS, tanto en el local de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales comprendidas en el ámbito de intervención, en la página web de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la jurisdicción, así como la remisión del documento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Gobierno Regional correspondiente, para su revisión y emisión de observaciones y recomendaciones de considerarlo conveniente, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, dentro del cual se contempla la realización de al menos una Audiencia Pública que permita evaluar el contenido de LOS ESTUDIOS, por personas naturales y jurídicas de la jurisdicción provincial, las cuales formularán de acuerdo a ley y la normatividad vigente, sus observaciones, sugerencias y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

La responsabilidad de la organización, conducción y desarrollo del proceso de Consulta Pública, que incluye la difusión, exhibición y realización de la Audiencia Pública, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, aprobado mediante D.S. N° 022-2016-VIVIENDA. Las convocatorias a los procesos participativos serán efectuadas por las Municipalidades, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios" suscrito con la Municipalidad Provincial respectiva.¹⁹

Si la municipalidad distrital no cuenta con los medios necesarios para realizar su publicación en su página web, el Consultor garantizará²⁰ la exhibición en los locales correspondientes para lo cual deberá entregar el material necesario a ser exhibido en los locales municipales, de conformidad con el Anexo 07 de los Manuales²¹.



6.1.4.2 AUDIENCIA (S) PÚBLICA (S)

La audiencia o audiencias públicas deberán convocarse tomando como referencia el Documento de Trabajo N° 2 el mismo que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU²² a la suscripción del contrato.

¹⁸ se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), Directiva N° 005-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

¹⁹ Absolución de Consulta N° 1 (octavo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú y de acuerdo a la absolución presencial de la Consulta Técnica N° 1, de fecha 27 de agosto de 2019.

²⁰ se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), Directiva N° 005-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

²¹ Absolución de Consulta N° 16 de la Empresa MAVEL Consultoría y Proyectos S.A. y se efectúa precisión efectuada según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7) aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

²² se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7).

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final de LOS ESTUDIOS. La o las audiencias deben realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario que se establece para la exhibición de la propuesta de LOS ESTUDIOS.

De acuerdo al numeral 6.1.4.2 y 6.3.1.4, el Acta que se debe presentar para la Audiencia Pública, corresponde al documento que evidencia la realización de la Audiencia Pública y la participación de los actores²³.

El consultor intervendrá en este proceso elaborando el material técnico y las presentaciones además de exponer principalmente el contenido técnico de todo el Plan en la Audiencia Pública.

6.1.4.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

La Municipalidad mediante un documento comunicará al Consultor y al MVCS las observaciones y/o recomendaciones que se formulen a LOS ESTUDIOS durante el proceso de exhibición y audiencia pública.

La responsabilidad del proceso de levantamiento de observaciones corresponde al Consultor, quien realizará la evaluación e inclusión o desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de difusión, exhibición y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación para cada caso en particular, mediante la emisión de informes técnicos el cual deberá ser de conocimiento del Supervisor, de la Municipalidad y del MVCS. Dicho proceso deberá ser realizado en un plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la Consulta Pública; vencido dicho plazo, el Consultor deberá presentar la versión final de LOS ESTUDIOS, que incluya las observaciones y recomendaciones acogidas, como resultado del proceso participativo.

6.1.4.4 ENTREGA DE LA VERSIÓN FINAL DE LOS ESTUDIOS

Luego del plazo de 45 días calendario, que incluye la exposición de la versión en consulta, la formulación de observaciones, la realización de la o las audiencias públicas y la absolución de las observaciones realizadas, el Consultor presentará a la Entidad como parte de sus entregables la versión final de LOS ESTUDIOS para su respectiva evaluación de manera integral y formulación de observaciones de ser el caso.

De forma previa y como condición para la emisión de la conformidad del servicio respectivo, el Consultor entregará a la Entidad como parte de su entregable las versiones finales editadas (documentos impresos a color) de LOS ESTUDIOS, debidamente foliados y visados por el Jefe de Equipo y los profesionales responsables de LOS ESTUDIOS.

6.1.4.5 EXPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS ANTE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Dentro de los quince (15) días posteriores a la conformidad del Sexto entregable de LOS ESTUDIOS, el Consultor deberá exponer ante el Concejo Municipal, el contenido y/o alcance de los mismos. Para tal efecto de acuerdo a lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios" suscrito con la Municipalidad Provincial, esta tiene el compromiso de coordinar y gestionar la aprobación de los Planes según corresponda mediante Ordenanza Municipal²⁴.

6.2 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS

El índice de contenidos mínimos detallados para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), en el marco de la normativa vigente y el proceso de la Reconstrucción con Cambios, se detallan en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.

6.3 METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La estructura metodológica es referencial para la elaboración de LOS ESTUDIOS. Comprende tres (03) etapas:



de

af
SB
X

²³ Absolución de Consultas N° 17 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.
²⁴ Absolución de Consultas N° 18 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.

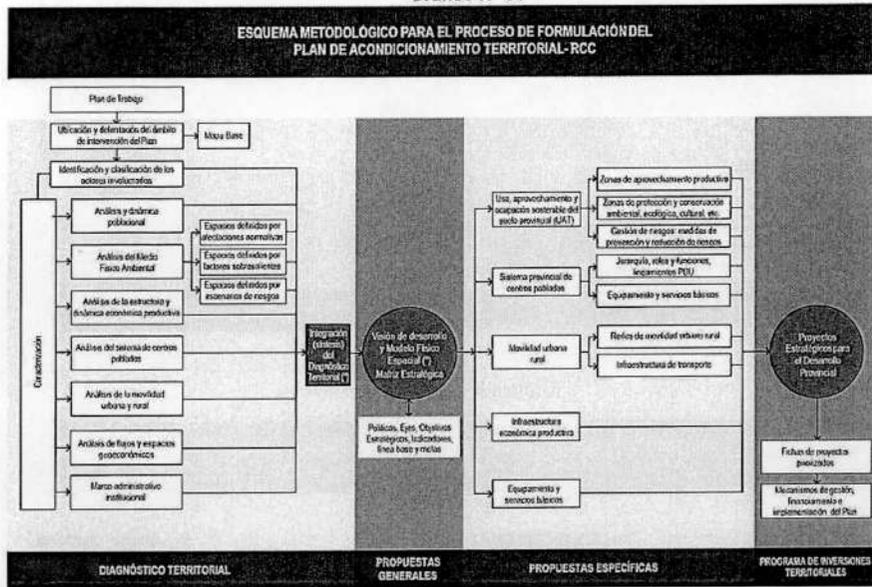
af *t* *af*



- (1) Elaboración del diagnóstico.
- (2) Propuestas.
- (3) Consulta pública y aprobación de LOS ESTUDIOS.

Los Gráficos N° 01, 02 y 03 muestran respectivamente la secuencia lógica de las actividades necesarias para la elaboración de LOS ESTUDIOS; dicha secuencia hace énfasis en la vinculación de las conclusiones de los estudios de riesgos con los proyectos para el desarrollo; y, con las propuestas de usos del suelo, en el caso del PAT a través de las Unidades de Acondicionamiento Territorial y en caso del PDM y PDU con la clasificación general de los usos del suelo y la zonificación urbana.

Gráfico N° 01



de
a/
S
d

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Gráfico N° 02

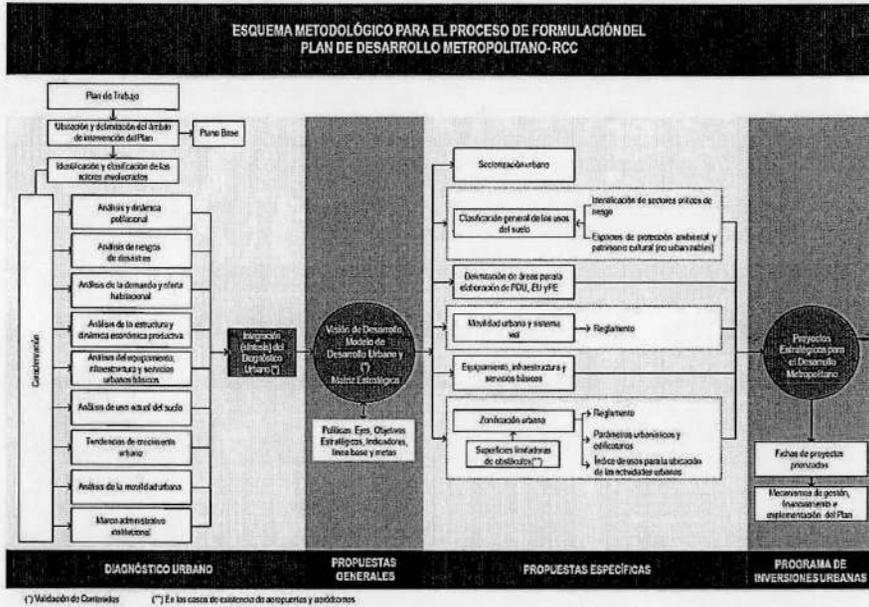
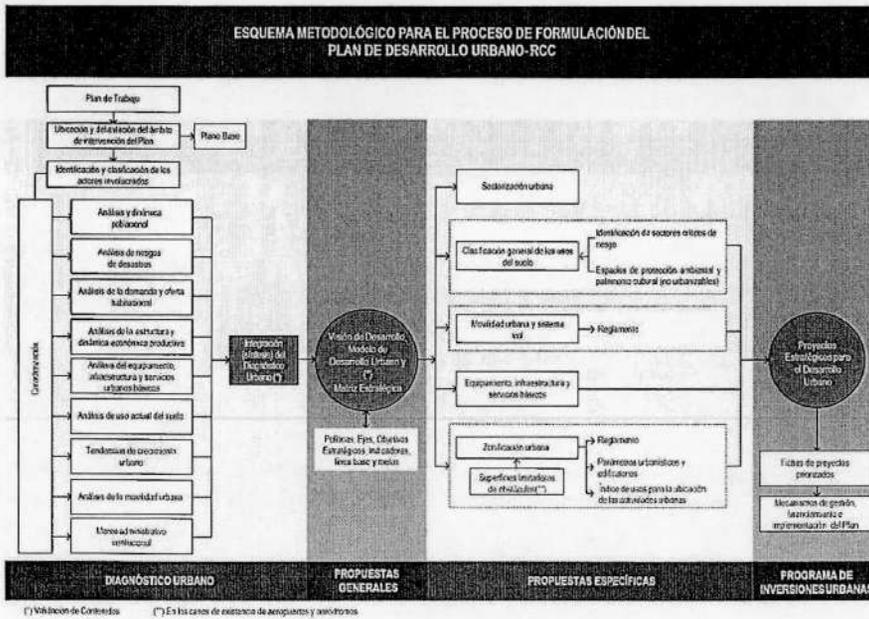


Gráfico N° 03



Handwritten notes:
 fe
 ay
 A
 A

Handwritten signatures:
 [Signature 1] [Signature 2] [Signature 3]

Los contenidos mínimos de los Estudios²⁵ a los que hace referencia el Numeral 6.2 no podrán ser materia de modificación alguna para la ejecución de LOS ESTUDIOS.

El Consultor, para la elaboración de LOS ESTUDIOS, empleará la documentación técnica (Manuales, Documentos de Trabajo de carácter orientador y Guía²⁶ de Cumplimiento obligatorio), los cuales serán entregados por la DUDU-DGPRVU al momento de la suscripción del Contrato.

La DUDU-DGPRVU proporcionará documentación técnica (Manuales, Documentos de Trabajo²⁷ de carácter orientador y Guía de cumplimiento obligatorio) que deberán ser revisadas y aplicadas por el Consultor en la elaboración de LOS ESTUDIOS.

El Consultor está obligado a participar en las reuniones técnicas convocadas por la DGPRVU o por la DUDU.

Las reuniones de coordinación dependerán de su necesidad, complejidad y/o requerimiento en base a las Mesas Técnicas y evaluación de los Estudios a cargo del supervisor. Estas reuniones serán realizadas en los ámbitos de intervención o en la sede central del MVCS, durante la ejecución²⁸ de la elaboración de los Estudios, serán convocadas cada quince (15) días como mínimo²⁹.

6.3.1 MÉTODOS TÉCNICOS

En las diferentes etapas del proceso de elaboración del diagnóstico y las propuestas de LOS ESTUDIOS, se requiere contar con los mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis y uso de la información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad, con la finalidad que sean viables durante el plazo de vigencia del horizonte de planeamiento.

Las convocatorias a los procesos participativos serán efectuadas por las Municipalidades, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios" suscrito con la Municipalidad Provincial respectiva³⁰

Con este objetivo, son de obligatoria aplicación durante el proceso de formulación de las propuestas del PAT, PDM y PDU las siguientes herramientas y métodos de participación ciudadana:

6.3.1.1 MESAS TÉCNICAS

Este tipo de Mesas Técnicas deberán realizarse:

- En el proceso de elaboración del diagnóstico para el PAT, PDM y PDU.
- En el proceso de elaboración de las propuestas para el PAT, PDM y PDU.
- En el proceso de elaboración del programa de inversiones y gestión para el PAT, PDM y PDU

Cada mesa técnica realizada debe ser sustentada con lo siguiente: Convocatoria, Programa, Registro de Asistentes, Desarrollo de las Mesas Técnicas, Registro fotográfico y/o filmación y Acta de Acuerdos.

Es responsabilidad del Consultor documentar y registrar el desarrollo de dichas mesas (participantes, acuerdos, entre otros) coordinando con el Supervisor y el MVCS.



²⁵ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7).

²⁶ Guía de especificaciones Técnicas para el tratamiento de la información geográfica-cartográfica aplicada a Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios v.2.0.

²⁷ Los Documentos de Trabajo permiten orientar el desarrollo de los contenidos mínimos detalladas en el Anexo 03 de los Términos de Referencia. Absolución de Consultas N° 1 (tercer acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría del Perú.

²⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7).

²⁹ Absolución de Consultas N° 1 (segundo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú, ampliada en la Absolución Presencial de Consultas Técnicas de fecha 27.08.2019 y Absolución de Consulta N° 19 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A

³⁰ Absolución de Consulta N° 4 de la Empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C y la Consulta N° 1 de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú, ampliada en la Absolución Presencial de Consultas Técnicas de fecha 27.08.2019 (se indicó en el acto público hacer la aclaración al cuarto acápite, debiendo ser el quinto acápite), lo que da pie a precisar y a mejorar la redacción de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7) aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019, y Consulta N° 1 (octavo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú



Se realizará Mesas Técnicas en el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU³¹ a la suscripción del Contrato.

6.3.1.2 TALLERES DE SOCIALIZACION Y VALIDACION

Los Talleres de Socialización y Validación son espacios donde se expone la información integral, previo a la culminación del diagnóstico y de las propuestas, donde se convoca a distintos actores identificados en el mapeo de involucrados, para la ratificación de la información expuesta, pudiendo generar aportes y/o observaciones mínimas que deben evaluarse y de ser pertinente incorporarse en el documento³².

Este tipo de reuniones deberán realizarse en ocasión de:

- La validación del diagnóstico para el PAT, PDM y PDU, respectivamente.
- La validación de las propuestas y programas de inversión y gestión para el PAT, PDM y PDU, respectivamente.

Cada taller realizado debe ser sustentado con lo siguiente: Convocatoria, Programa, Registro de Asistentes, Desarrollo del taller, Registro fotográfico y/o filmación y Acta de Acuerdos.

Es responsabilidad del Consultor documentar y registrar el desarrollo de dichos talleres (participantes, acuerdos, entre otros) coordinando con el Supervisor y el MVCS.

Se precisa que los Municipios Provinciales y distritales, mediante convenio suscrito se compromete a proporcionar información y facilidades necesarias para el cumplimiento de la elaboración de los Planes³³.

6.3.1.3 FOCUS GROUP

Este tipo de reuniones deberán realizarse en ocasión de:

- La construcción de las propuestas generales y específicas del PAT, PDM y PDU, así como del programa de inversiones y los instrumentos normativos de LOS ESTUDIOS.
- En temas específicos que demande la población
- A solicitud del MVCS.

Uno de los focus group deberá incluir a los Regidores y funcionarios de la municipalidad respectiva

Cada focus group realizado debe ser sustentado con lo siguiente: Convocatoria, Programa, Registro de Asistentes, Desarrollo del focus group, Registro fotográfico y/o filmación y Acta de Acuerdos.

Los focus group se realizarán como mínimo uno (01) por cada etapa de los Estudios, tipo de plan y complejidad de actores, según las situaciones especiales que puedan presentarse, atendiendo demandas específicas que el consultor no haya previsto en las etapas de elaboración de los planes, el Consultor deberá prever los recursos necesarios para cumplir con dicha contingencia³⁴.

6.3.1.4 AUDIENCIAS PÚBLICAS

Estas audiencias se llevarán a cabo en la etapa de aprobación de LOS ESTUDIOS, tomando como referencia el Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU³⁵ a la suscripción del Contrato.



Handwritten signatures and initials on the left margin.

³¹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

³² Absolución de Consultas N° 20 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A. y de acuerdo a precisión solicitada por la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú en la Absolución Presencia de Consultas Técnicas de fecha 27.08.2019

³³ Absolución de Consultas N° 1 (Quinto acápite) IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú

³⁴ Absolución de Consultas N° 22 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A., Consultas N° 1 IDOM Ingeniería y Consultoría del Perú, y ampliada en la Absolución Presencial de Consulta Técnica de fecha 27.08.2019.

³⁵ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final de LOS ESTUDIOS.

Se aclara que de acuerdo al numeral 6.1.4.2 y 6.3.1.4, el Acta que se debe presentar para la Audiencia Pública, corresponde al documento que evidencia la realización de la Audiencia Pública y la participación de los actores³⁶.

6.3.2 HORIZONTES DE PLANIFICACION Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

6.3.2.1 PARA EL PAT-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

- Corto Plazo : 02 años
- Mediano Plazo : 10 años
- Largo Plazo : 20 años

6.3.2.2 PARA EL PDM-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

- Corto Plazo : 02 años
- Mediano Plazo : 10 años
- Largo Plazo : 20 años

6.3.2.3 PARA EL PDU-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

- Corto Plazo : 02 años
- Mediano Plazo : 05 años
- Largo Plazo : 10 años



6.4 PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo máximo para la ejecución de la consultoría se determina de acuerdo al tipo de ESTUDIO, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los plazos parciales con fines de entrega de productos y valorización de los pagos, están estructurados a partir de la tipología de LOS ESTUDIOS a desarrollar.

PLAZOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, POR TIPOLOGÍA		
NIVEL DE INSTRUMENTO	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN / RANGO POBLACIONAL	PLAZO DE ELABORACIÓN (En días calendario)
Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT	Provincia	225
Plan de Desarrollo Metropolitano – PDM	Mayor a 500,000	235
Plan de Desarrollo Urbano - PDU	Tipo 2 Entre 20,000 a 50,000	175
Plan de Desarrollo Urbano - PDU	Tipo 3 Entre 5,000 a 20,000	165

[Handwritten signatures and initials]

En el cuadro anterior muestra los plazos establecidos para la elaboración de los diferentes tipos de Estudios. En el caso de los PDU, se han dividido en dos tipos diferentes, a partir de rangos poblacionales, esta división permitió establecer tiempos de ejecución y montos diferenciados por el tamaño del ámbito de intervención.

El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, ni prestaciones adicionales.

Se aclara que los profesionales deben participar durante toda la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista garantizar la participación continua de los mismos, para lo cual además

³⁶ Absolución de Consultas N° 17 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

se deberá observar el porcentaje de participación de cada profesional durante el proceso conforme se detalla en el Anexo N° 04 de los Términos de Referencia.³⁷

Se debe precisar que las Municipalidades intervendrán de acuerdo a lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios" suscrito entre el MVCS y la Municipalidad Provincial respectiva, el cual será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a la suscripción del Contrato³⁸.

El siguiente cuadro muestra el resumen de los plazos de elaboración de LOS ESTUDIOS, su relación con la estructura de los entregables y los porcentajes de avance de LOS ESTUDIOS para la valorización de los pagos.

PLAZOS PARCIALES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS PAT Y PDM, Y PORCENTAJE DE AVANCE PARA VALORIZACION				
Entregables	Hito	Porcentaje de Avance para Valorización	Tipo de Plan / Tiempo de Elaboración (En días calendario)	
			PAT	PDM
Primer Entregable	Plan de Trabajo	0%	5	5
Segundo Entregable	Diagnóstico, 1º etapa Cap. I	15%	30	35
Tercer Entregable	Diagnóstico, 2º etapa Cap. I	20%	50	55
Cuarto Entregable	Propuesta Cap. II y III	20%	45	45
Quinto Entregables	Propuesta Cap. IV	15%	35	35
Sexto Entregable	Versión Final (Post Consulta)	20%	45	45
Séptimo Entregable	Publicación de la Ordenanza de la Municipalidad Provincial	10%	15	15
Plazo para Elaboración del Estudio		100%	225	235



PLAZOS PARCIALES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PARA LOS PDU, Y PORCENTAJE DE AVANCE PARA VALORIZACION				
/Entregables	Hito	Porcentaje de Avance para Valorización	Tipo de Plan / Tiempo de Elaboración (En días calendario)	
			PDU (Tipo 2)	PDU (Tipo 3)
Primer Entregable	Plan de Trabajo	0%	5	5
Segundo Entregable	Diagnóstico, Cap. I	35%	50	45
Tercer Entregable	Propuesta Cap. II y III	25%	35	30
Cuarto Entregable	Propuesta Cap. IV	15%	25	25
Quinto Entregable	Versión Final (Post Consulta)	20%	45	45
Sexto Entregable	Publicación de la Ordenanza de la Municipalidad Provincial ³⁹	10%	15	15
Plazo para Elaboración del Estudio		100%	175	165

de
of
A.
A

³⁷ Absolución de Consultas N° 23 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.; se precisa que según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

³⁸ Absolución de Consultas N° 6 de la Empresa Gis Team Solution Consultores S.A.C, se precisa y aclara según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

³⁹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



El siguiente cuadro muestra el resumen de los plazos de elaboración de LOS ESTUDIOS por cada ítem establecidos en el numeral 4.2 del presente Término de Referencia.

PLAZOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS POR CADA ÍTEM⁴⁰

ITEM	TIPO DE PLAN	TOTAL DE PLANES	PLAZO DE ELABORACIÓN (En días Calendario)
ITEM 1	PDM	1	235
	PAT	2	225
ITEM 2	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	4	165
ITEM 3	PAT	1	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	4	165
ITEM 4	PAT	1	225
	PDM	1	235
ITEM 5	PAT	2	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	2	165
ITEM 6	PAT	1	225
	PDU (TIPO 3)	6	165
ITEM 7	PAT	2	225
	PDU (TIPO 2)	1	175
	PDU (TIPO 3)	2	165

En caso que el consultor solicite adelanto directo, deberá observar el procedimiento previsto en el numeral 6.10 del presente Término de Referencia.

6.5 ENTREGABLES, FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El pago se realizará por tipo de Estudio (PAT, PDM, PDU TIPO 2 Y PDU TIPO 3), observando las condiciones de entrega establecidas en el numeral 6.5.1 de los Términos de Referencia⁴¹.

Los entregables por cada tipo de Estudio determinan los plazos de presentación, la descripción del entregable y los porcentajes de valorización, así como el levantamiento de observaciones, para los pagos correspondientes, según el detalle del siguiente cuadro.



PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Presentación del Plan de Trabajo. Será expuesto al Supervisor (sujeto a programación). De acuerdo al Documento de Trabajo N° 1 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU ⁴² a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la	Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (del 1.5.1 al 1.5.5 hasta el 1.5.5.1.1) del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC,	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable,	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

⁴⁰ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). Aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁴¹ Absolución de Consultas N° 1 (Décimo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú, se aclara que donde dice: Plan debe decir: Estudio, mejorando su alcance según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁴² Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page



PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
	comunicación de la conformidad del Primer entregable	<p>contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁴³ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control, de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁴⁴ a suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁴⁵ por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente los trabajos preliminares (trabajo de campo, levantamiento de información y otros) para la elaboración del tercer entregable.</p>	previa conformidad	
Tercer Entregable	Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>Continua Numerales del 1.5 (1.5.5.1.2) y los numerales 1.5.5.2, 1.5.5.3 y 1.5.5.4), 1.6, 1.7 1.8 y 1.9, 1.10 y 1.11 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

⁴³ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁴⁴ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁴⁵ Guía de especificaciones Técnicas para el tratamiento de la información geográfica-cartográfica aplicada a Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios v. 2.0

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado a la suscripción del contrato, en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor con copia al MVCS el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las Mesas Técnicas</p> <p>El Consultor ⁴⁶ debe presentar un informe del proceso y estado situacional de la conformación del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico (Integrado), de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁴⁷ por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente el trabajo de campo, levantamiento de información y otros realizados para la elaboración del presente entregable.</p>		
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del Contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁴⁸ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, así como el</p>	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

⁴⁶ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁴⁷ Idem

⁴⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7). aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete si así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁴⁹ por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p>		
Quinto Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁵⁰ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas Generales, Específicas y Programa de Inversiones y Gestión, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PAT.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar a la DUDU - DGPRVU el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>	15% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	<p>Antes de la presentación a la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. Para tal efecto la DUDU-DGPRVU citará al consultor (sujeto a programación).</p> <p>La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el</p>	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page



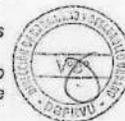
PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
		consultar con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y el Supervisor. El MVCS designará a su(s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales. El Entregable es la versión final editada del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe contar con todo el Contenido Mínimo del PAT señalado en el Anexo N° 03 del presente Término de Referencia y documentos técnicos que forman parte del presente documento. El Consultor ⁵¹ adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra Entidad.		
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	El Consultor presentará un ⁵² Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del sexto entregable, se debe presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal ⁵³ .	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

Nota:

Los plazos de entrega previstos en el cuadro precedente para cada Entregable, corresponden a plazos de ejecución contractual efectivos, en días calendario, los mismos que se encuentran condicionados al otorgamiento de la conformidad.

El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera ampliaciones de plazo, mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.

El periodo de revisión del entregable, las observaciones y el levantamiento de las mismas conforme al artículo 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, además de no generar mayores gastos generales, no se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución contractual.



PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Presentación el Plan de Trabajo Será expuesto al supervisor (sujeto a programación) De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU ⁵⁴ a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable		Numerales 1.1, 1.2,1.3, 1.4 y 1.5 (del 1.5.1 y 1.5.2 hasta el 1.5.2.1.3) del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos	15% del monto contratado a la entrega del	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-

⁵¹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁵² Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁵³ Absolución de Consultas N° 25 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.; se precisa y aclara según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁵⁴ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.



PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Entregable	<p>detalados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En los ámbitos que cuenten con aeródromos y aeropuertos, el Consultor deberá iniciar la recopilación de la información para la determinación de la Superficie Limitadoras de Obstáculos (SLO), de acuerdo al Documento de Trabajo N° 3, para lo cual presentará un informe debidamente documentado.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁵⁵ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁵⁶ a suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios</p> <p>El consultor presentara un informe que sustente los trabajos preliminares (trabajo de campo, levantamiento de información y otros) para la elaboración del tercer entregable.</p>	Segundo Entregable, previa conformidad	2018-PCM y su modificatoria
Tercer Entregable	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>Continúa Numerales del 1.5 (del 1.5.2.2 hasta 1.5.2.4.2), 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los Documentos Técnicos que forman parte del presente TDR. y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado a la suscripción</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signatures and initials

55 Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019
56 Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures at the bottom of the page



PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>del por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁵⁷ a la suscripción del contrato, en coordinación Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor⁵⁸ presentará un informe del proceso y estado situacional de la conformación del Comité de Gestión y Control del plan.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico (Integrado), de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁵⁹ por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor presentara un informe que sustente el trabajo de campo, levantamiento de información y otros realizados para la elaboración del presente entregable.</p>		
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la Suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los Capítulos II y III descritos, el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁶⁰ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria

#2

g

A



⁵⁷ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁵⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada ⁶¹ por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.		
Quinto Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁶² a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas Generales, Específicas y Programa de Inversiones y Gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDM</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>	15% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	<p>Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. Para tal efecto la DUDU-DGPRVU citará al consultor (sujeto a programación).</p> <p>La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y el Supervisor.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria

⁶¹ Idem.⁶² Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>El MVCS designará a su(s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.</p> <p>El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropolitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe contar con todo el Contenido Mínimo del PDM señalado en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>El Consultor⁶³ adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra Entidad.</p>		
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	El Consultor presentará un ⁶⁴ Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del sexto entregable, se deberá presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal ⁶⁵ .	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

Nota:

Los plazos de entrega previstos en el cuadro precedente para cada Entregable, corresponden a plazos de ejecución contractual efectivos (reales), en días calendario, los mismos que se encuentran condicionados al otorgamiento de la conformidad.

El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera ampliaciones de plazo, mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.

El periodo de revisión del entregable, las observaciones y el levantamiento de las mismas conforme al artículo 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, además de no generar mayores gastos generales, no se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución contractual



PDU-RCC (TIPO 2): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Presentación el Plan de Trabajo Será expuesto al consultor supervisor. (sujeto a programación) De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU ⁶⁶ a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde el día siguiente de la	Capítulo I Diagnóstico Urbano del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.	35% del monto contratado a la entrega del Segundo	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-

f

9

SA

J

⁶³ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁶⁴ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁶⁵ Absolución de Consultas N° 25 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A.; se precisa y aclara según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁶⁶ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PDU-RCC (TIPO 2): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
	comunicación de la conformidad del Primer Entregable	<p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo tres (03) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N°2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁶⁷ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁶⁸ a suscripción del Contrato.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor deberá presentar un informe de trabajo de campo de acuerdo al Plan de Trabajo que sustente el levantamiento de información que dará soporte al diagnóstico integral.</p>	Entregable, previa conformidad	2018-PCM y su modificatoria
Tercer Entregable	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁶⁹ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



[Handwritten signatures and initials]

⁶⁷ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁶⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁶⁹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

PDU-RCC (TIPO 2): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor presentará un informe de la socialización de contenidos del presente entregable ante del Comité de Gestión y Control del plan.⁷⁰</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁷¹ por la DUDU-DGPRVU.</p>		
Cuarto Entregable	Hasta los veinte y cinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>En el desarrollo del Capítulo IV, el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁷² a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas general, específica y programa de Inversiones y gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDU.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo</p>	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

⁷⁰ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁷¹ Idem.

⁷² Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Table with 5 columns: Entregable, Plazo de Entrega, Descripción del Entregable, Forma de pago, Levantamiento de Observaciones. It details the delivery schedule and requirements for the PDU-RCC (TIPO 2).



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Nota: Los plazos de entrega previstos en el cuadro precedente para cada Entregable, corresponden a plazos de ejecución contractual efectivos (reales), en días calendario, los mismos que se encuentran condicionados al otorgamiento de la conformidad.

73 Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019



PDU-RCC (TIPO 3): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio. De acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU ⁷⁶ a la suscripción del Contrato y teniendo como referencia el Anexo N° 04 del presente Término de Referencia.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Segundo Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Entregable	<p>Capítulo I Diagnóstico urbano del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR, y que serán entregados a la suscripción del contrato.</p> <p>El Consultor, en coordinación con la MVCS y el Supervisor, deberá realizar un (01) Taller de Sensibilización.</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo tres (03) Mesas Técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁷⁷ a la firma del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá presentar copia de la solicitud ingresada ante la Municipalidad, la cual debe adjuntar la propuesta de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU a suscripción del Contrato.</p> <p>En esta etapa el Consultor deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación del Diagnóstico, de manera que la entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU de Los Estudios.</p> <p>El Consultor deberá presentar un informe de trabajo de campo de acuerdo al Plan de Trabajo que sustente el levantamiento de información que dará soporte al diagnóstico integral.</p>	35% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria
Tercer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	<p>El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman</p>	20% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria



⁷⁶ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁷⁷ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019



PDU-RCC (TIPO 3): DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>parte del presente TDR y que serán entregados a la suscripción del contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe de la socialización de contenidos del presente entregable ante del Comité de Gestión y Control del plan.⁷⁸</p> <p>En el desarrollo de los numerales descritos el Consultor deberá de realizar como mínimo dos (02) mesas técnicas de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁷⁹ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El entregable debe considerar los aportes y observaciones generados en las mesas técnicas.</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada⁸⁰ por la DUDU-DGPRVU de LOS ESTUDIOS.</p>		
Cuarto Entregable	Hasta los veinte y cinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	<p>El Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>En el desarrollo del Capítulo IV, el Consultor deberá de realizar como mínimo una (01) Mesa Técnica de acuerdo al Documento de Trabajo N° 2 que será entregado por la Entidad a través de la DUDU-DGPRVU⁸¹ a la suscripción del contrato en coordinación con el Supervisor.</p> <p>Dentro del plazo de un (01) día calendario, de culminada cada Mesa Técnica, el Consultor remitirá vía correo electrónico al Supervisor el avance del contenido de LOS ESTUDIOS expuestos en la misma, conforme los alcances que se detallan en el Documento de Trabajo N° 2; el mismo que será entregado a la suscripción del Contrato</p> <p>El Consultor presentará un informe que sustente la verificación de las propuestas en campo, si como resultado de las Mesas Técnicas o Trabajo de Gabinete así lo amerite.</p> <p>De forma previa a la presentación del presente Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Socialización y Validación de las Propuestas general, específica y programa de inversiones y gestión, de manera que dicha entrega contenga los comentarios,</p>	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



Handwritten signatures and initials: 'de', 'G', 'A', 'J'

⁷⁸ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7) aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁷⁹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PDU-RCC (TIPO 3): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		<p>absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.</p> <p>Para el desarrollo del presente entregable el Consultor deberá revisar y tomar en cuenta los documentos técnicos que forman parte del presente TDR y que serán entregados a la firma del contrato.</p> <p>Para la respectiva exhibición pública, el Consultor deberá presentar la Versión en Consulta del PDU.</p> <p>El Consultor deberá generar, acondicionar y registrar la información geoespacial correspondiente a esta etapa, teniendo como referencia la estructura de datos espaciales exigida y proporcionada por la DUDU-DGPRVU.</p> <p>El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados en el Plan.</p>		
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	<p>Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.</p> <p>La exposición de LOS ESTUDIOS ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor con la participación directa del Comité de Gestión y Control de ser el caso y del Supervisor.</p> <p>El MVCS designará a su (s) representante(s) en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.</p> <p>El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropolitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PDU señalado en el ANEXO N° 03 del presente Término de Referencia.</p> <p>El Consultor⁸² adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra entidad.</p>	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria
Sexto Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	El Consultor presentará un ⁸³ Informe sobre cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del quinto entregable, se debe presentar un informe del estado situacional del trámite de la Ordenanza Municipal ⁸⁴	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria



fa

Handwritten signatures and initials

Nota:

Los plazos de entrega previstos en el cuadro precedente para cada Entregable, corresponden a plazos de ejecución contractual efectivos (reales), en días calendario, los mismos que se encuentran condicionados al otorgamiento de la conformidad.

⁸² Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7) aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁸³ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7) aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

⁸⁴ Absolución de Consultas N° 25 de la Empresa MAVEK Consultoría y Proyectos S.A., se precisa y aclara según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page



El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera ampliaciones de plazo, mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.

El periodo de revisión del entregable, las observaciones y el levantamiento de las mismas conforme al artículo 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, además de no generar mayores gastos generales, no se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución contractual.

6.5.1 CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los Entregables serán presentados en la Mesa de Partes del MVCS, mediante comunicación escrita, que describa su contenido, dirigida a la DUDU-DGPRVU, y el detalle de los cuadros siguientes:

PRESENTACION DEL ENTREGABLE PARA EL PAT	
Entregable	Detalle Entregable
Primer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Segundo Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Tercer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Cuarto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Quinto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
	Una (01) versión digital para el Gobierno Regional de la Jurisdicción.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención.
	Una (01) versión impresa y digital para cada Municipalidad Distrital del ámbito de intervención (*).
	Los ejemplares a entregar en esta etapa deberán consignar el rótulo "Versión en consulta" en los Mapas, Planos y Documentos Técnicos respectivos; asimismo deberá adjuntar Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
	(* El Consultor podrá establecer, previa opinión favorable del Supervisor y la DUDU-DGPRVU, las secciones y planos específicos de LOS ESTUDIOS que serán impresos para las exposiciones en los locales de las Municipalidades Distritales del ámbito de intervención.
Sexto Entregable	Dos (2) versiones impresas y tres (3) digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Séptimo Entregable	Dos (2) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.



[Handwritten signatures and initials]

PRESENTACION DEL ENTREGABLE PARA EL PDM	
Entregable	Detalle Entregable
Primer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Segundo Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Tercer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

Cuarto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Quinto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
	Una (01) versión digital para el Gobierno Regional de la Jurisdicción.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención.
	Una (01) versión impresa y digital para cada Municipalidad Distrital del ámbito de intervención (*).
	Los ejemplares a entregar en esta etapa deberán consignar el rótulo "Versión en consulta" en los Mapas, Planos y Documentos Técnicos respectivos; asimismo deberá adjuntar Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Sexto Entregable	Dos (2) versiones impresas y tres (3) digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Séptimo Entregable	Dos (2) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.

PRESENTACION DEL ENTREGABLE PARA EL PDU TIPO 2⁸⁵.

Entregable	Detalle Entregable
Primer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Segundo Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Tercer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Cuarto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
	Una (01) versión digital para el Gobierno Regional de la Jurisdicción.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención.
	Una (01) versión impresa y digital para cada Municipalidad Distrital del ámbito de intervención (*).
	Los ejemplares a entregar en esta etapa deberán consignar el rótulo "Versión en consulta" en los Mapas, Planos y Documentos Técnicos respectivos; asimismo deberá adjuntar Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Quinto Entregable	Dos (2) versiones impresas y tres (3) digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
	Dos (02) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital del ámbito de intervención y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

⁸⁵ Absolución de Consultas N° 1 (décimo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Sexto Entregable	Dos (2) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
------------------	--

PRESENTACION DEL ENTREGABLE PARA EL PDU TIPO 3 ⁸⁶ .	
Entregable	Detalle Entregable
Primer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Segundo Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) Índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Tercer Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2, en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Cuarto Entregable	Tres (3) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
	Una (01) versión digital para el Gobierno Regional de la Jurisdicción.
	Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención.
	Una (01) versión impresa y digital para cada Municipalidad Distrital del ámbito de intervención (*).
	Los ejemplares a entregar en esta etapa deberán consignar el rótulo "Versión en consulta" en los Mapas, Planos y Documentos Técnicos respectivos; asimismo deberá adjuntar Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
(*) El Consultor podrá establecer, previa opinión favorable del Supervisor y la DUDU-DGPRVU, las secciones y planos específicos de LOS ESTUDIOS que serán impresos para las exposiciones en los locales de las Municipalidades Distritales del ámbito de intervención.	
Quinto Entregable	Dos (2) versiones impresas y tres (3) digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
	Dos (02) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital del ámbito de intervención y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.
Sexto Entregable	Dos (2) versiones digitales en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) índice de contenidos conforme al numeral 6.2 en concordancia con el Anexo N° 3 del presente Término de Referencia.



Los Entregables serán presentados a la DUDU-DGPRVU en formato digital, debidamente foliado, firmado y sellado con la identificación de la colegiatura correspondiente por el Jefe de Equipo y el personal técnico especialista, acreditados oficialmente ante la Entidad. Se precisa que la firma y sello del Jefe de Equipo será en cada una de las hojas que conforman el entregable, y en la parte que corresponda a su especialidad la firma y sello por cada profesional⁸⁷.

Además, se entregarán los archivos digitales en los formatos originales en los que se elaboraron LOS ESTUDIOS (.doc, .xls, .ppt, .dwg, .dxf, shapefile, gdb, .jpg, .mpg, .mxd) u otro archivo digital especializado que estime el Consultor para la elaboración de los Planes. En el caso de los archivos SIG, la información deberá ser entregada georreferenciada y en el sistema de referencia y Datum Oficial WGS84, en coordenadas UTM de acuerdo a la zona correspondiente y la metadata (fuentes, rutas o capas que componen los mapas correspondientes).

En la Edición Final deberá incluir un diccionario de datos resumen y una memoria descriptiva de la Geodata Base y los archivos en MXD y JPG de todo el Estudio.

(Handwritten signatures and initials)

⁸⁶ Absolución de Consultas N° 1 (décimo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú.

⁸⁷ Absolución de Consultas N° 7 de la Empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C, se mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019

(Large handwritten signatures)

La versión en consulta (Quinto Entregable para los PAT y PDM; Cuarto Entregable para los PDU) y la versión final editada (Sexto Entregable para PAT y PDM; Quinto Entregable para PDU) de LOS ESTUDIOS, será presentada en formato impreso y digital foliado, firmado y sellado con la identificación de la colegiatura correspondiente por el Jefe de Equipo y el personal técnico especialista acreditados oficialmente ante la Entidad. Adicionalmente, el Sexto Entregable para PAT y PDM; Quinto Entregable para los PDU debe contener un archivo integrado de todo el Plan en Acrobat (PDF).

Los textos de los entregables serán presentados en formato A4, en hojas blancas. Los mapas y planos necesarios para el entendimiento de LOS ESTUDIOS serán presentados en una escala adecuada de manera que pueda apreciarse los aspectos temáticos a representar, según el siguiente detalle:

ESCALA DE TRABAJO E IMPRESIÓN DE LOS ESTUDIOS		
Tipo de Plan	Escala de Trabajo	Escala de Impresión
Para el caso del Plan de Acondicionamiento Territorial	1/100,000	Hasta 1/150,000
Para el caso del Plan de Desarrollo Metropolitano y Plan de Desarrollo Urbano	1/5,000	Hasta 1/5,000

Las características de las carátulas y membretes en los entregables de LOS ESTUDIOS serán proporcionadas por la DUDU-DGPRVU.

En las citas y referencias se aplicará las normas técnicas de redacción del Modelo APA (American Psychological Association) vigente.

Los entregables, deberán ser presentados en la Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 8:30 horas hasta las 16:30 horas.

Cada Entregable de la Consultoría será revisado por el Supervisor quien deberá elaborar un informe con la opinión técnica, respectiva.

6.5.2 FORMA DE PAGO⁸⁸

El pago se realizará por tipo de Plan (PAT, PDM, PDU TIPO 2 Y PDU TIPO 3), observando las condiciones de entrega establecidas en el numeral 6.5.1 de los Términos de Referencia.

6.6 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Para el desarrollo de los estudios se requerirá el personal siguiente:

6.6.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

La elaboración de LOS ESTUDIOS objeto de la convocatoria requiere de un Coordinador General que vele por el adecuado control, organización y distribución de los recursos y procesos de elaboración de LOS ESTUDIOS, además de velar por la adecuada comunicación y coordinación entre su equipo técnico, el Supervisor, las Municipalidades y el MVCS.

El Coordinador General desarrollará actividades administrativas, por lo tanto, no puede ser parte del Personal Técnico Especialista⁸⁹.

6.6.2 PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA

La elaboración de LOS ESTUDIOS objeto de la convocatoria requieren por su complejidad un equipo multidisciplinario que pueda analizar el territorio y la ciudad en cada uno de sus componentes: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. El personal especialista requerido se compone de la siguiente forma:

- Jefe de Equipo:** Profesional encargado de dirigir al Personal Técnico Especialista; de evaluar, consolidar e integrar la información proporcionada por los diferentes especialistas en la formulación de LOS ESTUDIOS. Es el responsable principal de la elaboración del mismo.

⁸⁸ Absolución de Consultas N° 1 (décimo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú.

⁸⁹ Absolución de Consultas N° 1 (undécimo acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería y Consultoría Sucursal del Perú.



- b. **Especialistas:** Profesionales encargados de analizar de acuerdo a su rama profesional cada uno de los componentes de la ciudad y el territorio: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. Coordinan y reportan al Jefe de Equipo sus análisis y propuestas a fin de que el mismo emita opinión sobre ellas. Los profesionales requeridos son los siguientes:

- Planificador Urbano:
- Economista Planificador:
- Planificador Social:
- Especialista Ambiental y de Riesgos:
- Especialista en Hidrología, Hidrogeología y/o Geotecnia:
- Especialista Vial y de Transportes:
- Asistente:
- Especialista en Sistema de información Geográfica:
- Especialista 3D:

6.6.2.1 PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA REQUERIDO

En los siguientes cuadros se indica el número mínimo de profesionales requeridos para la elaboración de cada uno de LOS ESTUDIOS. Este requerimiento de profesionales se ha optimizado para que cada profesional pueda participar en más de un ámbito de estudio del mismo ítem⁹⁰, teniendo en cuenta que, los ámbitos de estudio se encuentran cercanos y tiene una relación directa entre sí, con la finalidad de que los equipos puedan compartir sus recursos de una manera más eficiente.



REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Geotecnia	Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL
LAMBAYEQUE	1	CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo- Lambayeque	PDM	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	15
		TOTAL			1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	

REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Geotecnia	Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL
LAMBAYEQUE	2		LAMBAYEQUE	PAT	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	38
			Mórrope	PDU 3											
			Jayanca	PDU 3											
			Motupe	PDU 3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	
			Mochumi	PDU 3											
			FERREÑAFE	PAT	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	
		Ferreñafe	PDU 2												
		TOTAL			3	4	3	3	6	3	4	5	4	3	

⁹⁰ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001

REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Gestión Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL	
LAMBAYEQUE	3	CHICLAYO	CHICLAYO	PAT										31	
			Oyotun	PDU 3	1	2	2	2	2	1	2	2	2		
			Cayalti - Saña	PDU 3											
			Picsi	PDU 3											
			Tumán	PDU 2	1	1	1	1	2	1	1	2	2		1
			Pucallá - Huaca Rajada	PDU 3											
TOTAL					2	3	3	3	4	2	3	4	3		

REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Gestión Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL	
LA LIBERTAD	4	TRUJILLO	TRUJILLO	PAT	1	1	1	1	2	1	1	1	1	26	
			Trujillo	PDM	1	2	1	2	2	1	1	2	2		1
			TOTAL					2	3	2	3	4	2		2

REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Gestión Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL	
LA LIBERTAD	5	CHEPÉN	CHEPÉN	PAT	1	2	1	1	2	1	1	2	1	32	
			Chepén	PDU 2											
		PACASMAYO	PACASMAYO	PAT											
			Ciudad de Dios	PDU 3	1	2	2	2	3	1	2	2	2		2
			San Pedro de Lloc	PDU 3											
TOTAL					2	4	3	3	5	2	3	4	3		



Handwritten signatures and initials:
 f
 a
 S
 J

REGIÓN	ÍTEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Gestión Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL	
LA LIBERTAD	6	ASCOPE	ASCOPE	PAT										35	
			Ascope	PDU 3	2	2	2	2	3	2	2	2	2		
			Casa Grande	PDU 3											
			Roma	PDU 3											
			Paján	PDU 2											
			Chicama	PDU 3	1	2	1	1	2	1	1	2	2		1
			Chócope	PDU 3											
TOTAL					3	4	3	3	5	3	3	4	3		

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



REGIÓN	ITEM	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	INSTRUMENTO	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista	Planificador Social	Ambiental y Riesgo	Hidrología y/o Geotecnia	Especialista Vial y Trans.	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	TOTAL
LA LIBERTAD	7	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	PAT	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	32
			Santiago de Chuco	PDU 3											
		VIRÚ	VIRÚ	PAT	1	2	2	2	3	1	2	2	2	2	
Virú Chao	PDU 3														
TOTAL					2	4	3	3	5	2	3	4	3	3	

De preferencia el personal técnico especialista podrá ser de la Región donde se elaboran⁹¹ LOS ESTUDIOS, debido a su conocimiento de la realidad local.

6.6.3 RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

El personal técnico especialista acreditado conforme al numeral 6.9.2 del presente Término de Referencia, deberá participar y permanecer en los ámbitos priorizados de intervención durante la ejecución de la elaboración de LOS ESTUDIOS como mínimo en los momentos claves; dicha participación será verificada por el MVCS a través del Supervisor.⁹²

Se entiende como momentos claves:

ETAPA	PAT	PDM	PDU
Diagnóstico	Trabajos de campo según especialidad	Trabajos de campo según especialidad	Trabajos de campo según especialidad
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas
	Taller (es) de validación del Diagnóstico Territorial	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano
Propuestas Generales	Taller (es) de validación del Modelo Físico Espacial	Taller (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano	Taller (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas
Propuestas Específicas	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas
	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas
	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones
Consulta Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública
Aprobación	Exposición en Sesión de Concejo,	Exposición en Sesión de Concejo	Exposición en Sesión de Concejo,

⁹¹ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁹² Absolución de Consultas N° 1 (primer acápite) de la Empresa IDOM Ingeniería Consultoría Sucursal del Perú, y se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-RCC/DE (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

6.6.4 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

El Consultor deberá mantener a todo el personal acreditado de conformidad a lo establecido en el numeral 6.9.2 del presente Término de Referencia⁹³. Sin embargo, el Consultor excepcionalmente y de manera justificada (por caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar el cambio.

El Consultor deberá presentar una solicitud dirigida a la DUDU-DGPRVU, identificado el profesional a ser reemplazado, así como el nuevo candidato que lo reemplazará, siendo que este último deberá contar con los requisitos establecidos en los numerales 6.7 y 6.8 del presente Término de Referencia. El informe de la DUDU-DGPRVU con la evaluación técnica a lo solicitado por el Consultor será remitido a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del MVCS para su aprobación notificando al consultor el resultado de la evaluación de su solicitud⁹⁴.

La solicitud de sustitución del personal técnico especialista propuesto deberá efectuarse antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido. La Entidad resolverá la solicitud en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de recibida.

6.7 ESTUDIOS SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se consideran como estudios similares los siguientes:

Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Estudios de Impacto Vial, Proyectos de transporte urbano y/o urbanos, Planes Maestros o actualización de Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos de Desastres, Evaluaciones de Riesgo, Estudios de Estimación de Riesgo, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Manejo de Recursos Hídricos, Estudios Hidrológicos, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Estudios especializados para el ordenamiento territorial, estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ), Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, Sistema de Información Geográfica, Infraestructura de Datos Espaciales, Cartografía digital, Planificación de Nuevas Ciudades, Diseño de Sistemas Urbanos, Diagnósticos de Instrumentos de Planificación Territorial, Planes de Desarrollo Concertado, Planes de Desarrollo Económico Local, Planes Regionales de Vivienda o Saneamiento, Catastros Nacionales o Diseños de Catastros Nacional; Sistematización de Información Urbana.⁹⁵ en el ámbito nacional y/o internacional



6.8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

6.8.1 CAPACIDAD LEGAL

6.8.1.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Carta de Presentación de Oferta:
 - ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
 - ✓ En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
- Contrato de Consorcio:
Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas

⁹³ Se precisa y mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁹⁴ Se mejora la redacción según lo dispuesto en la Directiva N° 05-2019-RCC (Numeral 5.1.7), aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.03.2019.

⁹⁵ Absolución de Consultas N° 9 de la Empresa GIS TEAM SOLUTION CONSULTORES S.A.C.



obligaciones.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

6.8.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

6.8.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL

6.8.2.1.1 Coordinador Administrativo.

Arquitecto o Economista o Administrador o Ingeniero. Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General") La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia



6.8.2.1.2 Planificador Urbano Territorial - Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero. Titulado y Colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General") La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia

che

6.8.2.1.3 Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado y Colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

of
SA
of

of *to* *of*